petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

DICTAMEN
UOC N° 16/2012

A	:	Dirección Jurídica.
DE	:	Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	:	29 de mayo de 2012.
REF.	:	Emitir dictamen sobre procedimiento de excepción por subasta a la baja electrónica para la Adquisición de NAFTA RON 85.

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10, Numeral 10, del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso de ADQUISICION DE NAFTA RON 85 PARA PETROPAR, y en observancia a lo previsto en el Art. 33; Inciso f), de la Ley 2051/03, que expresamente establece: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos legales que a continuación se señalan:

f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaras desiertas;

Los argumentos técnicos y económicos que justifican la excepción son los siguientes:

La Gerencia de Comercio Exterior, por medio de la Nota Interna GCE/68/2012, de fecha 04 de mayo de 2012, solicita la compra por excepción de NAFTA RON 85 fundado en el Art. 33 inc. f) de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".***

El primer llamado para adquisición de NAFTA RON 85, correspondiente al Licitación Pública Internacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2012 para la "Adquisición de Gasoil y Naftas para PETROPAR", con ID N° 228.937, fue declarado desierto por medio de la Resolución PRE N° 132/12 de fecha 28 de febrero del corriente año, por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Abog. Carlos Talavivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

El segundo llamado para adquisición de NAFTA RON 85, correspondiente a la Licitación Pública Internacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 07/2012 para la "Adquisición de Gasoil y Nafta Ron 85 para PETROPAR", con ID N° 237.954, fue declarado desierto por medio de la Resolución PRE N° 207/12 de fecha 26 de marzo del corriente año, por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El tercer llamado para adquisición de NAFTA RON 85, correspondiente a la Licitación Pública Internacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 13/2012 para la "Adquisición de Nafta Ron 85 para PETROPAR", con ID N° 240.260, fue declarado desierto por medio de la Resolución PRE N° 359/12 de fecha 08 de mayo del corriente año, por no haberse presentado oferta alguna, conforme establece el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Gerencia de Comercio Exterior por medio de la Nota Interna GCE/77/2012 remite el costo estimado para la adquisición de 6.000 m3 de NAFTA RON 85.

Asimismo, debe tenerse en cuenta la necesidad de contar con el producto y considerando el plazo que transcurre necesariamente desde la adjudicación y suscripción del contrato hasta el arribo del producto a Villa Elisa, pasando por la nominación y todo el tiempo transcurrido en coordinar con las empresas transportadoras del producto.

La mencionada contratación por excepción ha sido incluida en el Programa Anual de Contrataciones, como PAC Nº 241.215, aprobado por la máxima autoridad de la institución, por medio de la Resolución PRE N° 353/12, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes en materia de contrataciones públicas.

Que, existe suficiente disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Contrato para el ejercicio 2012, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 271/2012, que certifican la suma de G. 22.130.562.680 (Guaraníes veinte y dos mil ciento treinta millones quinientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta).

Esta Unidad Operativa de Contratación considera que los fundamentos expuestos acreditan suficientemente el procedimiento de excepción, abreviándose los trámites administrativos a fin de responder oportunamente a la necesidad de suministro del producto en el mercado nacional.

Por todo lo expuesto precedentemente, a criterio de esta Unidad se considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33 inciso f) de la Ley Nº

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

2051/03 "De Contrataciones Públicas" y corresponde la realización del llamado de la Contratación por Excepción por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de NAFTA RON 85".

Se adjunta:

- Borrador de Pliego de Bases y Condiciones
- Proyecto de Resolución de Inicio de llamado
- Proyecto de Resolución de Conformación de Comité
- Carpeta conteniendo los Antecedentes del llamado

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
Unidad Operativa de Contratación